



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**TENGASE NOTIFICADO** al demandado **Jorge Eliecer Martinez Albarracin**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 10 de febrero de 2021 inclusive, ello teniendo en cuenta que se remitieron en debida forma, a la dirección física del ejecutado, esto es, Calle 56 No. 1W – 11 Barrio: Mutis, copia de la demanda, escrito de subsanación y sus anexos junto con el auto del 07 de febrero de 2020 (mandamiento de pago) y así mismo se realizó la advertencia de la que trata el referido precepto, conforme se evidencia de la documental allegada por el apoderado de la parte demandante.

Por secretaria, contabilícese el término de traslado de la demanda y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

De otro lado y teniendo en cuenta la petición elevada por el demandado Orlando Aranda Guarín, se le hace saber que **NO SE ACCEDE** a la misma, ya que no se cumplen con los presupuestos del Art. 446 del C. G. del P., para proceder a liquidar el crédito, ello en la medida que no se ha proferido ni sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución, aunado que conforme a la norma en mención, el Juzgado no practica la liquidación en mención, ello recae en cabeza de las partes, además tampoco es viable terminar el proceso, a pesar que existan dineros consignados a favor de este proceso, ya que tal petición debe provenir del demandante o su apoderado con facultad para recibir, solicitud que se echa de menos en el plenario.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**113d7676a0cbe2d6bce0a096c9446be2f8f8c0b9cd3bbd352f146eda8bc58623**

Documento generado en 04/03/2021 02:27:08 PM

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No30 del 05 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2019-00849-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**